

## El Colegio de Arquitectos tacha de ilegal el Plan Parcial del nuevo hipermercado de Cartagena

Considera que es nula de pleno derecho la incorporación de unos 5.000 metros de zona verde al proyecto del promotor Tomás Olivo, en la Rambla de Benipila

Pedro J. Navarro  
MURCIA

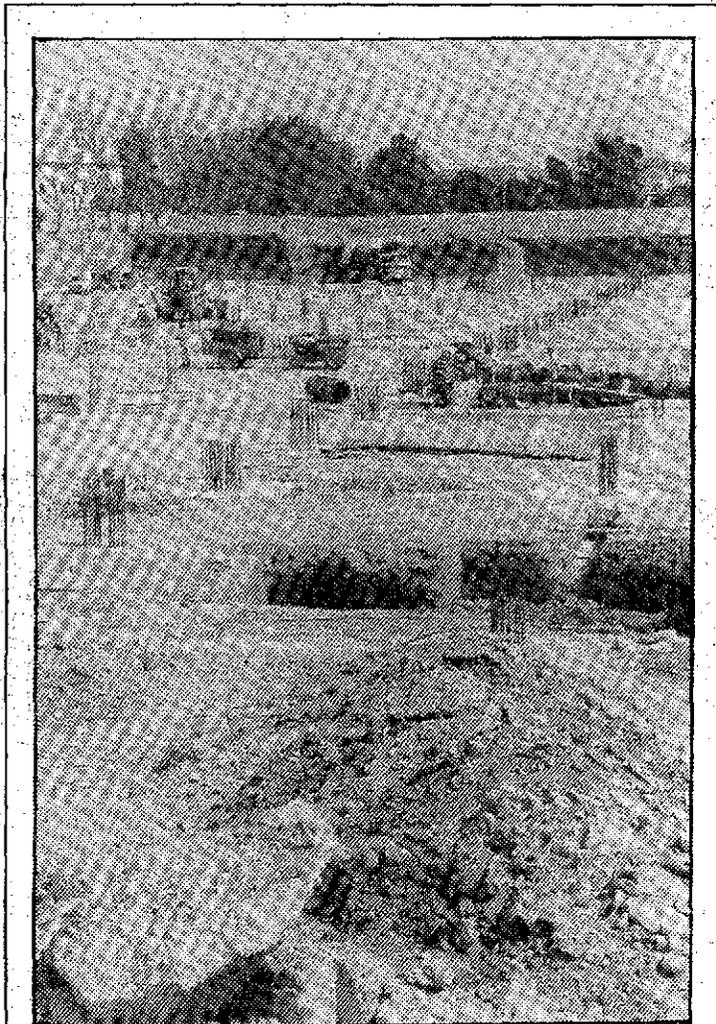
El Colegio de Arquitectos de Murcia considera que la aprobación definitiva del Plan parcial Sector Rambla de Benipila, en Cartagena, no se ajusta a derecho, al incorporar al proyecto unos 5.000 metros cuadrados de zona verde a la superficie destinada al centro comercial que contruye el promotor Tomás Olivo para la cadena de hipermercados Pryca. El Colegio de Arquitectos entiende, como ya lo hicieron diversos informes técnicos de la consejería de Política Territorial, que el ayuntamiento de Cartagena no es competente para la modificación de zona verde del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), sino que este cambio tendría que haber sido aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El proyecto de urbanización de la Rambla de Benipila ha provocado desde hace dos años una larga polémica, desde el momento en el que fue aprobado el Plan Parcial en la primavera del año 1989, y los posteriores acuerdos que lo ratificaron, además del convenio suscrito entre la Corporación municipal y las dos empresas del promotor Tomás Olivo y la concesión de la licencia del centro comercial, otorgada unos días antes de las pasadas elecciones municipales de mayo por el equipo de gobierno del Partido Cantonal.

### Recursos en el TSJ

Tanto la coalición Izquierda Unida, a través de su concejala Teresa Rosique, como varios de los afectados en la expropiación de terrenos de la zona y un arquitecto madrileño, han presentado varios recursos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Murcia y el Tribunal de Cuentas contra la aprobación del Plan Parcial y los posteriores actos administrativos del Ayuntamiento cartagenero relacionados con las actuaciones urbanísticas de la Rambla de Benipila.

En estos momentos las obras del hipermercado Pryca se encuentran muy avanzadas, aun-



**A marchas forzadas** ■ Las obras de construcción del hipermercado Pryca en la Rambla de Benipila avanzan a un ritmo acelerado en los últimos semanas. Hasta incluso las tareas se desarrollan los domingos. El centro comercial se ubica sobre una parcela de 36.685 metros cuadrados, con una superficie útil de 18.920 metros cuadrados. El presupuesto total de la obra asciende a 1.562 millones de pesetas. En la imagen de Paqui Fernández, el estado en que se encuentran las obras.

que existen varias peticiones de la paralización de las tareas a la espera de los fallos judiciales pendientes en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ. La última ha sido presentada en el Ayuntamiento por la empresa Centros Comerciales Continente, que además solicita la suspensión de la licencia, la demolición de las obras y el ejercicio de acciones disciplinarias ante lo que considera irregularidades e ilegalidades co-

metidas en este caso.

El órgano colegial de los arquitectos, por su parte, estima que tanto la Ley del Suelo como el Reglamento de Planeamiento urbanístico contemplan que «los planes parciales no podrán modificar en ningún caso las determinaciones del Plan General que desarrollan». Por lo tanto, en aquellos casos en los que se pretende alterar en un Plan Parcial las previsiones geométricas o normativas esta-

blecidas para ese sector por el Plan General al que desarrolla debe tramitarse con carácter previo la necesaria modificación del citado Plan General en aquellos aspectos que no se considera oportuno mantener.

### Normas urbanísticas

Tras examinar los planos del Plan General de Cartagena y los del Plan Parcial del Sector Rambla, el Colegio advierte que en este último se incluye y urbaniza una zona de 5.000 metros cuadrados destinados a zona verde de Sistema General, «no manteniéndose dicho uso en el Plan Parcial, independientemente de las interpretaciones que sobre excepciones pueda contemplar el Plan General», indica en un informe esta entidad profesional. Tal modificación tendría que llevarla a cabo el Consejo de Gobierno de la Comunidad «en lo que a una modificación de zona verde del Plan General se refiere, pudiendo entenderse por lo tanto que en este aspecto concreto la aprobación definitiva del citado Plan Parcial sería nulo de pleno derecho, pues no contempla la legislación urbanística que estas modificaciones puedan ser asumidas en su caso por el Planeamiento General a posteriori».

El Ayuntamiento justificó la incorporación de esos 5.000 metros cuadrados a un reajuste de los límites de la zona, amparándose en las Normas Urbanísticas del Plan General. Otra razón que justificaba el incremento de la superficie era el exceso de cargas que soportaba el sector. Diversos informes de la consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sin embargo, especificaron que «en los cambios de escala y dada la mayor precisión del estudio, los reajustes superficiales y de límites son práctica normal y necesaria. Lo que sí se cuestionó fue la variación de límites en una zona concreta donde sí se produce una distorsión de forma, ya que supone incorporar una parcela de casi 5.000 metros cuadrados, y ello sin que exista justificación aparente alguna».

## La ocupación de los terrenos se justificó por la construcción de un centro de salud

Varios afectados recurren la concesión de licencia municipal

La Verdad  
MURCIA

La expropiación de una parte de los terrenos de la Rambla de Benipila, que corresponde a unos afectados que no han llegado a un acuerdo con el promotor Tomás Olivo, se justificó mediante un decreto de urgente ocupación firmado por el presidente Carlos Collado y el entonces consejero Juan José García Escribano por la necesidad de construcción de un centro de salud.

El centro sanitario no está previsto en las inversiones del Insalud para el próximo año, y fue el propio director territorial del organismo, José María López, el que en contestación a preguntas formuladas por la concejala de IU, Teresa Rosique, y a un afectado, dijo el pasado 14 de febrero que no tenía conocimiento de que el ayuntamiento cartagenero hubiese ofrecido terrenos en la Rambla de Benipila para la construcción del referido centro. Aunque el decreto fue firmado el 27 de enero, fueron necesarios siete meses para que apareciera publicado en el Boletín Oficial de la Región, semanas después de las elecciones autonómicas.

### Cuatro a tres

Por otra parte, la empresa Induagro, s.a., ha presentado un recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno del ayuntamiento de Cartagena de 17 de mayo de 1991, que concedió la licencia para centro comercial en la Rambla de Benipila. Este acuerdo salió adelante con el apoyo de los votos del alcalde Antonio Vallejo, el concejal de Hacienda, José Miguel Hernández, el de Urbanismo, Ginés García Paredes y del delegado de Parques y Jardines, José Espinosa. Se abstuvieron, sin embargo, Miguel alcantud, de Turismo, José Lucas, delegado de Servicios Sociales y Encarnación Gómez, concejala de Patrimonio.

Cartier

Cougar de Cartier

TRESSOR

JOYEROS

MURCIA  
Plaza Santo Domingo, 5

BARCELONA  
Gran Vía, 632 y C/ Calvel, 58